

EXPLICACIONES Y DEFINICIONES

1. Definiciones ¹:

- a. Matrimonio:** Es el acto, ceremonia o procedimiento por los que se constituye la relación legal de marido y mujer. La legalidad de la unión puede establecerse por medios civiles, religiosos o de otra índole.
- b. Divorcio:** Es la disolución jurídica definitiva de un matrimonio, es decir, la separación del marido y la mujer, que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias, de acuerdo con las disposiciones civiles, religiosas o de otra índole.
- c. Relación Divorcios / Matrimonios:** La relación divorcios / matrimonios se obtiene al dividir el número de disoluciones ocurridas en un año dado, entre el número de matrimonios de ese mismo año, por cien.

2. Cobertura:

La información que se obtiene comprende cada uno de los matrimonios civiles y religiosos y todos los casos de divorcios ejecutoriados que ocurren en el país a personas residentes y no residentes. Los datos en su mayoría se presentan sobre los residentes y se clasifican tomando como base la residencia del hombre, por provincia y distrito para ambos hechos vitales, siendo el corregimiento la división geográfica menor en la elaboración de los datos.

3. Tasas utilizadas en esta publicación:

- a. Tasa:** Es la razón que indica la frecuencia relativa de la ocurrencia de un hecho en una población dada, dentro de un período determinado, expresándose generalmente esa relación en forma de "un tanto por mil".
- b. Tasa de nupcialidad:** (Llamada también tasa bruta de nupcialidad). Utilizada en el campo de las estadísticas vitales, basada en el número de matrimonios que se contraen en una población durante un período determinado, por lo general, un año civil, por cada mil habitantes de la población total a mitad del año.
- c. Tasa de divorcialidad:** (Llamada también tasa bruta de divorcialidad). Utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de divorcios ocurridos en una población durante un período determinado, por lo general, un año civil, por cada mil habitantes de la población total a mitad del año.
- d. Tasa de crecimiento de uniones legales:** Es el excedente de los matrimonios sobre los divorcios de un año dado, dividido por la población media en el período de observación; en otras palabras es la diferencia entre la tasa de nupcialidad y divorcialidad.

¹ Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 2, Serie M19 / Naciones Unidas, 2003.